



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de agosto de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de agosto de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario De Colombia S.A
Demandado	Kelly Yojana Sierra Mercado Martin Enrique González
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00642.00

1. Vía correo electrónico institucional la apoderada General de la entidad ejecutante Doctora SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, conforme se acredita mediante escritura pública 0233 del 02 de marzo de 2020, presentó memorial donde confiere poder a la doctora MARIA CLADIA CESPEDES OTERO, siendo ello procedente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso. Así las cosas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la doctora MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.202.096 y T.P No.70762 del C. S de la Judicatura, para que actúe como abogada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en los términos y con las facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2019.00642.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cordoba - Lorica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c036eabbcb23e1b60729d2d2b0a1a8269673d98c7aa10859f6b29da63e05d34

Documento generado en 19/08/2021 12:20:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**